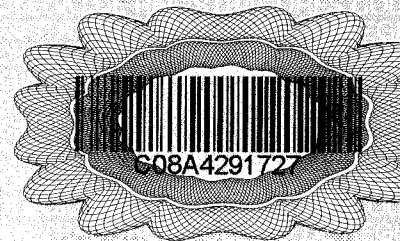


CERTIFICACIÓN



JAVIER GIL ALVAREZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ELDA, CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA.

Certifico en virtud de lo interesado en la instancia que precede con el nº 13.072/2008 de entrada, he examinado el archivo de este registro con respecto a la finca que la misma comprende, y resulta:

REGISTRAL número 28.764 de Petrer.
IDENTIFICADOR ÚNICO (IDUFIR): 03019000732320

DESCRIPCION.

URBANA: Parcela resultante A-3: Parcela urbana con forma rectangular, en término de Petrer, en la Unidad de Ejecución UZI-13 "Guirney-San Rafael" del Plan General, que tiene una superficie de mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados, y linda: Norte, calle Presbítero Conrado Poveda; Sur, zona verde ZV1; Este, zona verde ZV1; y Oeste, finca resultante A-2, propiedad de Remedios Verdú Albert, D. Alejandro Algarra Verdú y la mercantil Promoalver, S.L.-

Superficie: mil cuatrocientos treinta y dos metros con diez décimos cuadrados techo, de uso urbano.

PROPIEDAD.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER con C.I.F. P0310400G, con domicilio en Petrer, plaza Baix, número 1, es titular de la totalidad del PLENO DOMINIO de esta finca según la inscripción 1ª de fecha 15 de Marzo de 2.004, al folio 156, del libro 427 del término municipal de Petrer, tomo 1883 del Archivo, en virtud del documento administrativo de Reparcelacion expedido en Petrer, por el AYUNTAMIENTO DE PETRER, el 25 de Julio de 2.003.-

CARGAS VIGENTES.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/23416 TOMO: 1597 LIBRO: 313 FOLIO: 6
FECHA: 15/03/2004: queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/28744 TOMO: 1883 LIBRO: 427 FOLIO: 116
FECHA: 15/03/2004: queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

- Afecta durante siete años al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de reparcelación, a tenor de su porcentaje de 3'8258 % ascendiendo el importe de la liquidación provisional a 87.596,75 euros, sin perjuicio de las compensaciones procedentes por razón de las indemnizaciones que pudieren tener lugar.

Al margen de la inscripción/anotación 1ª, aparece extendida nota de fecha 15/03/04, según la cual: queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

SIN MAS CARGAS.

NO HAY DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO.

Y PARA QUE CONSTE, siendo lo dicho conforme con el Registro, estando cerrado el Diario y no apareciendo en el mismo documento alguno que modifique lo certificado, extendiendo la presente en un folio de papel especial del Colegio de Registradores nº C08A4291727 que firmo y sello en Elda, a siete de enero del año dos mil nueve.-



PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos: De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: a) "Registro de la Propiedad", del que es responsable este Registro de la Propiedad. b) "BCIR - FLOTI" (Base de datos Central de Índices Registrales / Fichero Localizador de Titularidades Inscritas), siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores.-En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito al Registro de la Propiedad de Elda.-

Hons. nº 2-2º inciso, 2ºD.Ad 3ª, ley 8/1989.-
Nums. Arancel 4 Minuta adjunta.-